



Recibido
30-10-02
HJH

ORDENANZA N° 1316/02

FUNDAMENTOS:

En virtud de la presentación efectuada por el Centro Comercial, Industrial y Turístico de Río Ceballos, en la que propone repetir la experiencia del año próximo pasado, en relación al concurso de Ornamentaciones de Vidrieras y Jardines de esta Ciudad, denominada "La Navidad Ilumina Río Ceballos";

Que en dicha iniciativa se propone dos categorías: a) vidrieras y b) jardines;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1º-FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a exceptuar del pago de Tasa a la Propiedad o de la Tasa de Industria y Comercio, ambas por el período del año 2003, al vecino o comerciante, respectivamente, que resultare ganador del Concurso "La Navidad ilumina a Río Ceballos".-

Art.2º-LA EXENCION de que se trata se aplicará respecto a la Tasa Industria y Comercio, hasta la concurrencia del importe equivalente a la Tasa que por servicios a la propiedad deba tributar el inmueble asiento del negocio.-

Art.3º-DETERMINASE que un mismo contribuyente puede participar en las dos categorías, pero en el caso de ser ganador en las dos, deberá optar por una de ellas.-

Art.4º-PASE a conocimiento de las Secretarías que integran el D. E. M. y de quien mas corresponda a sus efectos.-

Art.5º-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 29 de octubre de 2002.


ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS




ENRIQUE DAVILA
Presidente del C. D.
RIO CEBALLOS